



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

**"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"**  
**Ordenanza Regional N° 403- 2017/GRP-CR**



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 081-2024-MDSD-A

Santo Domingo, 21 de marzo 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO

### VISTO:

El Informe N° 0021- 2024 -DSD/SG-S.LP.A.S-ATM -JACP-S. G, de fecha 21 de marzo del 2024, emitido por la Subgerencia de Salud, Limpieza Pública, Agua y Saneamiento-ATM, con proveído de Gerencia Municipal.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. N°194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Ambiente y encargado de la Fiscalización ambiental;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del numeral 11.21 del artículo 11° DE LA Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), modificado por la Ley N° 30011, la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del SINEFA y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 131° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley SINEFA, a través de Resolución Ministerial N° 147-2013-MINAN se aprueba el régimen Común de Fiscalización Ambiental (en Adelante, Régimen Común), con el objeto de garantizar que las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA se desarrollen de manera homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del país como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del ambiente;

Que, mediante Resolución de Concejo Directivo N° 0003-2021-OEFA/CD, de fecha 02 de marzo de 2021, se aprobó el "Formato de Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Planefa Simplificado", habiéndose dispuesto de las EFA locales formulan, aprueban y registran su Planefa, a través del Formato indicado, siendo únicamente las municipalidades distritales de tipo E, F y G, según la clasificación establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF en los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, aprobados por el D.S. N° 397-2020EF, corresponde a nuestra entidad la formulación y aprobación de dicho instrumento mediante el formato simplificado;

Que, el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, que serán efectuadas durante el año calendario correspondiente, a fin de ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización de la entidad.

📍 Calle Lima N° 115 Santo Domingo-Morropón-Piura

📧 [www.munisantodomingo.gob.pe](http://www.munisantodomingo.gob.pe)

📧 [mesadepartes@munisantodomingo.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisantodomingo.gob.pe)

📧 [alcaldia@munisantodomingo.gob.pe](mailto:alcaldia@munisantodomingo.gob.pe)

📧 [secretaria@munisantodomingo.gob.pe](mailto:secretaria@munisantodomingo.gob.pe)

